

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la Ciudad de Cañar, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil quince, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de Derechos y Acciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges: JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LÓPEZ CORONEL, y, por otra parte en calidad de Cesionario comparece el señor: ELOY ELIAS GARCIA RODRIGUEZ, casado, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, de transito por esta ciudad de Cañar, plenamente capaces ante la Ley para contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES- Manifiestan los cónyuges: JOSÉ VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL., que son dueños y propietarios de MIL NOVECIENTOS CINCO ACCIONES en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VICTORIANO CORONEL S.A. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Cañar, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 05-C-DIC-424 del veintinueve de abril del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Tambo, bajo el número once en fecha seis de mayo del año anteriormente citado, Así como existe un aumento de Capital celebrado en la ciudad de Cañar, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Cañar, aprobado por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, mediante resolución número SC.D1C.C.12 de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce, inscrita en el registro Mercantil del Cantón El Tambo, en fecha catorce de Agosto del año dos mil doce, bajo el número veinte.- TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES: Los cónyuges: JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LÓPEZ CORONEL, mediante el presente instrumento realizan la cesión de UNA ACCIÓN a favor del señor: ELOY ELIAS GARCIA RODRIGUEZ.- CUARTA PRECIO- EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE ESTA CESIÓN ES POR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a un dólar, que los cedentes manifiestan recibir de contado y a su entera satisfacción, en dinero en efectivo de curso legal.- QUINTA: ACEPTACION: Presente el señor ELOY ELIAS GARCIA RODRIGUEZ, acepta la cesión de las acciones que se hace a su favor, consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la Compañía. A fin de que se notifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Cuenca y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas- Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión indicada y que consta en el presente por convenir a sus intereses, se ratifican en su integro contenido y firman para su constancia a continuación

CEDENTES

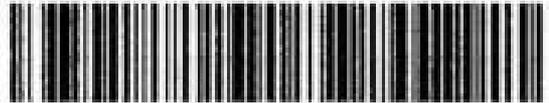

JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER
C.I. 0300925799
CESIONARIO


MARCIA LETICIA LOPEZ
C.I. 0300999489


ELOY ELIAS GARCIA RODRIGUEZ.
C.I. 030143094-8



Factura: 001-001-000002455



20150303001D00817

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150303001D00817

Ante mí, NOTARIO(A) RENE OSWALDO PEREZ ROJAS de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0300925799, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0300999489, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), ELOY ELIAS GARCIA RODRIGUEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SUSCAL, portador(a) de CÉDULA 0301430948, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. CAÑAR, a 8 DE JUNIO DEL 2015.

JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER

CÉDULA: 0300925799

MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL

CÉDULA: 0300999489

ELOY ELIAS GARCIA RODRIGUEZ

CÉDULA: 0301430948

NOTARIO(A) RENE OSWALDO PEREZ ROJAS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAÑAR


 CIUDADANIA 030099948-9
 LOPEZ CORONEL MARCIA LETICIA
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 01 NOVIEMBRE 1966
 004- 0017 00155 F
 CAÑAR/ EL TAMBO
 EL TAMBO 1966

Mano de Marcia Lopez

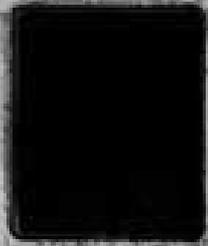


ECUATORIANA 030099948-9
 CASADO JOSE CORONEL SANTANDER
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EUDORILIO JOSE LOPEZ
 MARINA CORONEL
 AZOGUES 30/07/2003
 30/07/2013
 REM 0066742




 CIUDADANIA 030099948-9
 CORONEL SANTANDER JOSE VICTORIANO
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 10 SEPTIEMBRE 1966
 004- 0017 01003 M
 CAÑAR/ TAMBO
 CAÑAR 1966

Mano de Jose Victoriano



ECUATORIANA 030099948-9
 CASADO MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL
 PRIMARIA PROFESIONISTA
 JOSE CORONEL
 JOSE SANTANDER
 AZOGUES 30/07/2003
 30/07/2013
 REM 0066743



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SER. COM. SECCIONALES 21 FEB 2014

004
 004 - 0087 0300999489
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORONEL SANTANDER JOSE VICTORIANO

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	EL TAMBO	1
EL TAMBO	PARRISAL	20M
CANTÓN		

Mano de Jose Victoriano

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SER. COM. SECCIONALES 21 FEB 2014

007
 007 - 0059 0300999489
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ CORONEL MARCIA LETICIA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	EL TAMBO	1
EL TAMBO	PARRISAL	20M
CANTÓN		

Mano de Marcia Lopez

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

